

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1967 por la que se constituye el Jurado para las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía de los Concursos Nacionales del corriente año.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de los mismos en las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don José Planes Peñalver, don Julio Prieto Nespereira, don Pablo Serrano, don Manuel Hernández Mompó, don Fernando Higuera Díaz, don Luis Figuerola Ferretti y don Antonio Guijarro Gutiérrez.

Suplentes: Don Pascual Bravo Sanfeliú, don Luis Alegre Núñez, don Cirilo Martínez Novillo, don Joaquín García Donaire, don Francisco Arias Alvarez, don Ramón Ferrán Pagés y don Antonio Manuel Campoy.

Para adjudicar el premio de la Sección de Fotografía se incorporarán a este Jurado, como Vocales titulares, en representación del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, don Fernando Gortázar Landecho, y en representación de la Federación Española de Arte Fotográfico, don José Ortiz Echagüe; con carácter de suplentes, don Manuel Feito López, por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y don Ignacio Barceló Vidal por la Federación Española de Arte Fotográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de abril de 1967 por la que se constituye el Jurado de la Sección de Música de los Concursos Nacionales del corriente año.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 los Concursos Nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de la Sección de Música quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don Oscar Esplá Triay, don Francisco Calés Otero, don Antonio las Heras Gil, don Rafael Frühbeck de Burgos y don Joaquín Zamacois Soler.

Suplentes: Don José Muñoz Molleda, don Juan Pich Santasusana, don Javier Alfonso Hernán, don José María Franco Gil y don Javier de Montsalvatge.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 14 de abril de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Yedra», del término municipal de Pozoblanco, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Yedra», del término municipal de Pozoblanco (Córdoba), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión superficial de 184 hectáreas 87 áreas 71 centiáreas, de las que quedan afectadas 172 hectáreas 15 áreas 21 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 504.281,16 pesetas, de las que 447.018,61 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 17.262,55 pesetas, que corresponden al marcaje de franjas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Navarra» y de su Consejo Regulador.

Advertidos errores en el texto del Reglamento anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 de mayo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6111, artículo 4.º, párrafo tercero, donde dice: «Losada», debe decir: «Lodosa», y donde dice: «Sermindieta», debe decir: «Sarmindieta».

En el párrafo quinto, donde dice: «Esclava», debe decir: «Es-lava».

En la página 6113, artículo 32, 4.ª, donde dice: «100.000 pesetas», debe decir: «10.000 pesetas».

En la página 6114, artículo 45, párrafo 11, donde dice: «cuyas actividades no corresponden», debe decir: «cuyas actividades no correspondan».

En el artículo 54, párrafo primero, donde dice: «para atender a los fines que se le encomiendan», debe decir: «para atender a los fines que se le encomiendan».

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos comprendidos en el expediente «Instalación de una radiobaliza O. M. en Oleiros (La Coruña)».

Declaradas de utilidad pública y urgencia la expropiación de terrenos comprendidos en el expediente «Instalación de una radiobaliza O. M. en Oleiros (La Coruña)» en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio de 1956 y en el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, convoca al propietario que se indica a continuación y a los demás interesados en la expropiación el día 22 del actual mes de mayo, a las once horas, y en el local del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la misma, sita en el término municipal de Oleiros (La Coruña).

Lo que se pone en conocimiento del propietario o titular de cualquier derecho afectados por este expediente, quienes podrán hacer uso de los derechos que se determinan en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central, Luis Felipe Díaz y García Maurifo.—1.628-7.

Relación que se cita

Parcela única.—Propietario: Don Julio Dans Rodríguez.—Situación de la misma: «El Seijo», parroquia de Lians.—Se expropia parcialmente.